

MENDOZA, **18 de setiembre de 2020**

VISTO:

La resolución N° 1360/20 en la que se otorga asueto en el Rectorado y sus dependencias, como así también en el ámbito de los Colegios secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria para el día 21 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se delega en cada Unidad Académica, institutos, entidades descentralizadas y desconcentradas de la UNCuyo, de acuerdo con sus características y modalidades, la atribución de autorizar, según estime correspondiente el asueto dispuesto en la misma en concordancia con el Decreto N.º 1167/20 del Gobernador de la Provincia de Mendoza en acuerdo de Ministros, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que nos ocupa.

Que la medida contempla **desde las 16.00 horas del día 20 de setiembre hasta las 05.30 del día 22 del mismo mes**, en el que se volvería a la **Fase 1** : teniendo en cuenta el **día 21 de setiembre (Día del Estudiante)**.

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien *“la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel”*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar ASUETO a todo el personal de esta Unidad Académica el día **VEINTIUNO (21) DE SETIEMBRE DE 2020**, cuya medida abarca **desde las 16.00 horas del día VEINTE (20) hasta las 05.30 del día VEINTIDÓS (22) del mismo mes**, que se celebra el **Día del Estudiante**, en el que, por la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestra provincia, se volverá a **Fase 1**.

Resol. N° 227



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Eximir del asueto establecido en el artículo precedente, a las actividades previstas para la **Semana de las Artes y el Diseño** que se realiza entre el **VEINTIUNO (21) y el VEINTICINCO (25)** del mes en curso e invitar a todo el personal a participar de las mismas mediante la virtualidad.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.


ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 227

lo



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO